

La oposición al TTIP llega también desde los municipios donde están surgiendo mociones para declarar municipios opuestos al TTIP. Los círculos de Podemos de Castro Urdiales y Bezana han organizado charlas informativas, el jueves y el viernes respectivamente, para explicar a los vecinos las implicaciones que tendría en sus vidas la firma del tratado. Estas charlas tendrán lugar solo una semana antes del debate en los plenos municipales de las mociones presentadas contra el TTIP. En concreto en Castro Urdiales se celebrará en el Centro Cultural La Residencia, el próximo jueves 24 a las 19:00.



CONFERENCIA

TAMBIÉN CAMBIARÁ TU VIDA VEN E INFÓRMATE

24 Septiembre 19:00
Centro Cultural La Residencia

Ponente:
Julio Revuelta
profesor economía en la UC



Organizan:



Colaboran:



Además de Castro Urdiales y Bezana también hay previstas mociones en Piélagos, Medio Cudeyo y Santa María de Cayón. A continuación detallamos la moción que fue registrada en el Ayuntamiento el pasado 3 de Septiembre para ser tratada en el pleno del próximo día 29.



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Podemos Castro Urdiales, presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la **Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)**, de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico del Comercio y de la Inversión (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, **UE y EEUU están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos** (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que **representa un serio peligro para la democracia y la protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general**. La negociación de dicho acuerdo está contando con la participación directa e indirecta de las ETN y sus representantes correspondientes. Sin embargo la información relativa al desarrollo de las negociaciones del Tratado con la que cuenta el Parlamento Europeo mantiene un acceso restringido para los propios europarlamentarios y las negociaciones apenas están contando con representantes de la Sociedad Civil.

Los gobiernos locales y regionales de la UE tienen el derecho a ser informados sobre el desarrollo de las negociaciones y los cambios legislativos que puedan ser acordados a nivel europeo, para posicionarse sobre ellos ya que **el resultado de dichas negociaciones tendrá implicaciones importantes para las Entidades Locales y municipios de la UE**. Este derecho ha sido obviado hasta la fecha.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores que impactan directamente contra el principio de **Soberanía Nacional**, imponiendo un modelo de arbitraje y resolución de conflictos que equipara al Estado y sus administraciones públicas con las Empresas Transnacionales (ETN). En el caso de presentarse conflictos por parte de dichas empresas con el Estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to -State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano es el encargado de resolver los posibles conflictos de intereses que pudieran aparecer. Aunque existen precedentes al ISDS en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas resultan innecesarias con marcos normativos altamente desarrollados como la Unión Europea y los Estados Unidos.

El ISDS tendría competencias para establecer compensaciones económicas de las



diferentes administraciones implicadas a los inversores cuando estos puedan demostrar que la aplicación y desarrollo de ciertas medidas o políticas concretas afectan a sus intereses privados o pueden reducir los beneficios futuros de una compañía. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas. La producción normativa presente o futura, sobre el control del fracking, control de precios y acceso a los medicamentos, protección de trabajadores y consumidores o la seguridad alimentaria, pueden ser demandadas por las ETN a través de este organismo.

El principio de "armonización legislativa" que incluye el TTIP constituye un riesgo de primera magnitud para los sistemas europeos de bienestar y nuestros estándares normativos en materia de seguridad alimentaria; cobertura social; protección de los consumidores, legislaciones sanitarias, laborales y medioambientales. Un riesgo, en cuanto que las negociaciones del Tratado a espaldas de la Sociedad Civil, y amparadas por los lobbies de las ETN, están promoviendo una **armonización normativa a la baja**. Una igualación legislativa en la que predominan los estándares normativos norteamericanos mucho más laxos, permisivos y desprotectores que los europeos.

Uno de los objetivos básicos del TTIP es la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas. Esto pone en peligro todos los servicios públicos y las contrataciones públicas, en todos los niveles administrativos. Así como la capacidad y el margen de maniobra real de los representantes públicos democráticamente elegidos para administrar las entidades y desarrollar las políticas locales de acuerdo al interés general: promoción de la economía, empleo e iniciativas de ámbito local, por ejemplo.

La ciudadanía demanda unos **servicios públicos** de calidad, eficaces y que cumplan con sus objetivos de dar respuesta a las diferentes necesidades sociales. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo se tiene que adaptar y tomar la forma y el contenido de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios del interés general". Por tanto se exige la derogación del ambiguo y calculado concepto de "utilidades públicas" que incluye el TTIP. El desarrollo del TTIP y de sus diferentes mecanismos incorporados en el - "cláusulas freno"- supone una restricción de las políticas públicas con especial impacto en el desarrollo y evolución de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la **contratación pública**, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo que mejore las condiciones para las ETN. Mientras el GPA está siendo utilizado por la Comisión Europea como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública. En este sentido, entendemos que en todo nuevo acuerdo referente a la contratación pública debe ir dirigido a aumentar las garantías y no a reducirlas. Cualquier negociación de un nuevo acuerdo no debe poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son fundamentales en la medida que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los sociales y medioambientales.

Las Entidades Locales reconocen la importancia del comercio de bienes y servicios para

el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, los intereses estratégicos de las ETN y sus intereses comerciales no deberían ser los únicos criterios para determinar acuerdos comerciales como el TTIP ni se deben imponer por encima de cualquier otra consideración económica, social o sanitaria ignorando cualquier legislación comunitaria, nacional, regional o local. Así mismo, los aspectos relacionados con la protección de los trabajadores, consumidores, seguridad alimentaria, y del medio ambiente tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. De la misma forma resulta fundamental la exigencia de un análisis comparativo independiente sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del Tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos macroeconómicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos social, económico, sanitario, laboral, cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

en cuanto administraciones más cercanas a la ciudadanía, tienen el deber de injerencia respecto a lo negociado en el TTIP, y un deber de respuesta y posicionamiento público, con respecto a al impacto de éste sobre la seguridad y calidad de vida de la ciudadanía a la que representan.

en el desarrollo de sus competencias en lo relacionado con servicios públicos esenciales y promoción del desarrollo social y económico local deben de tomar una postura activa con respecto al impacto local de este acuerdo transaccional.

Las Entidades Locales exigen ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Acuerdo y su impacto negativo sobre la actividad administrativa y legislativa, las contrataciones y servicios públicos:

El comercio y la inversión deben contribuir al interés general y favorecer intercambios económica y socialmente sostenibles que respeten los derechos humanos, económicos y sociales en todo lugar, y no se basen únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.

El contenido del TTIP puede suponer la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos y un impacto brutal en la cohesión social y la democracia.

La apertura máxima de los servicios y las contrataciones públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste para las administraciones públicas y por tanto para la Ciudadanía.

Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica de los intereses de las ETN.

Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, garantizan unos estándares básicos de calidad de vida para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.



Debe preservarse el control público y las competencias en los diferentes niveles administrativos sobre la creación de nuevos servicios públicos, el acceso a los recursos sociales y la promoción del desarrollo social y económico local.

Por todo ello proponemos la siguiente

MOCIÓN

1. Declarar al Municipio de Castro Urdiales como Municipio opuesto al TTIP, que no acepta ni sus principios ni objetivos, y comprometido en la defensa de los servicios públicos básicos para mantener la cohesión y redistribución social.
2. Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.
3. Solicitar al Ministerio de Economía, y al Gobierno de España, la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares, con la finalidad de conseguir:

Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.

Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente. Defender el principio básico democrático de soberanía e independencia nacional, salvaguardando todas las competencias de un Estado soberano, y voluntad popular.

Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la

misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.

Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público y democrático en España y en el conjunto de la UE y sus respectivos parlamentos nacionales. Y, puesto que los postulados del TTIP afectarán directamente a cuestiones vitales de la población, se someta el TTIP a un referéndum vinculante.

Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

En Castro Urdiales a 3 de Septiembre de 2015

Alberto Martínez Portillo
Secretario General de Podemos Castro Urdiales

